



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°069-2021-MPB-GM

Bagua, 20 de abril de 2021.

VISTO:

Informe Legal N° 155-2021- MPB/OAJ/MFT, de fecha 13 de abril del 2021; Exp. 408-2021:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades";

Mediante escrito de fecha 15 de marzo del 2021, el señor RAMIRO OCTAVIO NUÑEZ GALVEZ, solicita al alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua, Recurso de Reconsideración contra el Acto Administrativo contenido en la carta de Preaviso de Cese de Labores N° 008-2021-MPB/GM.

Mediante proveído de fecha 15 de marzo del 2021, Gerencia Municipal solicita al Área de Asesoría Opinión Legal.

La Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (en lo sucesivo LPAG), establece en su artículo 207° que los recursos administrativos son: • Recurso de reconsideración • Recurso de apelación • Recurso de revisión

En el presente caso se presentó recurso de reconsideración, al respecto el Artículo 219, de la Ley N° 27444, señala:

*El recurso de reconsideración se interpondrá **ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.** En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.*

Sin embargo, hay que tener claro que los recursos de reconsideración se interponen contra un acto Resolutivo, en este caso no lo hay, existiendo solamente una carta de Preaviso de Cese de Labores, por lo que no corresponde efectuar un Recurso de Reconsideración.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas Resolución de Alcaldía N°212-2020-MPB-A;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el señor RAMIRO OCTAVIO NUÑEZ GALVEZ, respecto al Recurso de Reconsideración contra el Acto Administrativo contenido en la carta de Preaviso de Cese de Labores N° 008-2021-MPB/GM, toda vez que tiene como fin solo comunicar previamente el cede de labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al servidor que se indica en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página del portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

GPC. NORMA CHENTA EGUSQUIZA

GERENTE MUNICIPAL

MFTIOAJMPB



¡El Cambio lo hacemos Todos!

www.munibagua.gob.pe

Municipalidad Provincial de Bagua

Secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENEP 1060 BAGUA - AMAZONAS - PERÚ